

REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL EN EL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO TLATELOLCO

DISPOSICIONES GENERALES

El presente reglamento establece las bases y fija los lineamientos para la realización del servicio social en el Centro Cultural Universitario Tlatelolco, por parte de estudiantes de la Universidad Nacional Autónoma de México y otras instituciones educativas superiores con las que exista convenio, bases de colaboración o acuerdo al respecto, y de conformidad con el Reglamento General del Servicio Social de la UNAM y la legislación universitaria.

1.

Se entiende por servicio social la realización obligatoria de actividades temporales que ejecuten los estudiantes de carreras técnicas y profesionales, tendientes a la aplicación de los conocimientos que hayan obtenido y que impliquen el ejercicio de la práctica profesional en beneficio o en interés de la sociedad.

2.

El servicio social en el CCU Tlatelolco tiene por objeto:

- a) Consolidar la formación académica y capacitación profesional de las personas prestadoras de servicio social.
- b) Fortalecer la misión y fomentar los valores del CCU Tlatelolco.

REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO SOCIAL

3.

De conformidad con el Reglamento General del Servicio Social de la UNAM, la duración del servicio social no será menor de 6 meses ni mayor de 2 años, y el número de horas cumplidas no será menor de 480.

4.

La prestación del servicio social deberá ser continua, se entenderá que existe discontinuidad cuando sin causa justificada se interrumpa por más de 18 días hábiles durante 6 meses, o en su caso 5 días hábiles seguidos. Cuando exista discontinuidad, el servicio social deberá reiniciarse sin tomarse en cuenta las actividades realizadas antes de la interrupción.



5.

Las personas prestadoras de servicio social serán adscritas a las áreas y proyectos del CCU Tlatelolco de acuerdo a su formación académica y profesional.

6.

La prestación del servicio social, por ser éste en beneficio de la comunidad, no creará derechos ni obligaciones de tipo laboral.

PROCEDIMIENTOS DEL SERVICIO SOCIAL

7.

Es responsabilidad del CCU Tlatelolco realizar los registros y renovaciones correspondientes de su programa de servicio social ante la Dirección General de Orientación y Atención Educativa de la UNAM, así como de otras instituciones de educación superior con las que exista convenio o bases de colaboración y que así lo requieran.

8.

Las coordinaciones, jefaturas de área y de departamento del CCU Tlatelolco a las que estén adscritas las personas prestadoras de servicio social, serán responsables de asignar tareas y supervisar sus labores, teniendo en cuenta el objeto descrito en el numeral 2 de este Reglamento.

9.

Es responsabilidad de las personas prestadoras de servicio social realizar los trámites requeridos por sus universidades, escuelas o facultades. Para poder dar inicio, deberán entregar al CCU Tlatelolco:

- a. Carta de presentación proporcionada por su universidad, escuela o facultad.
- b. Copia de historial académico
- c. Copia de credencial escolar
- d. Copia de identificación oficial
- e. Copia de comprobante de domicilio
- f. Datos de contacto
- g. Formato de ingreso debidamente cumplimentado (será proporcionado por el CCU Tlatelolco)

10.

Al inicio del periodo de prestación, el CCU Tlatelolco emitirá carta de aceptación personalizada. Al finalizar emitirá carta de término, previo visto bueno de la coordinación, área o departamento al que esté adscrita cada persona prestadora de servicio social. Dicho visto bueno se hará constar en formato de término firmado.

